INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2018
"CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP"
ID N° 340.557

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 673/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 340.557
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Cesar Servían, en representación de la Asesoría Jurídica del Vice Ministerio de Trabajo, el Econ. Luis Manuel Garay, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 061/18 del Departamento de Patrimonio.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 07 días del mes de diciembre, siendo las 08:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **ASEPASA S.A, MAPFRE PARAGUAY, ASEGURADORA YACYRETA.**----------

3.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

- El representante de la empresa aseguradora YACYRETA S.A. deja constancia que la garantía de mantenimiento de oferta de la empresa MAPFRE S.A. no se encuentra debidamente extendida en relación al porcentaje solicitado por el PBC atendiendo a que presenta una oferta total de GS. 974.961.020 según formulario de la oferta comercial y la suma máxima del monto de la garantía es de GS. 44.316.410, lo cual es insuficiente de acuerdo al monto de la oferta.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP – CENTRAL
Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

- Respuesta: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

4. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
Gs. 2.141.000.000	ASEPASA S.A
Gs. 886.328.200	MAPFRE PARAGUAY
Gs. 1.713.037.656	ASEGURADORA YACYRETA

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	ASEPASA	MAPFRE PARAGUAY	ASEGURADORA YACYRETA
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE / SIPE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes ASEPASA S.A y ASEGURADORA YACYRETA;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2018.----------

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

(*) JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

El Oferente **MAPFRE PARAGUAY, NO** ha presentado su **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, debidamente extendido, con respecto al monto en cuotas, especificado en su "FORMULARIO DE LA OFERTA COMERCIAL".----------

Como se establece en el Art. 60, inc. 1 de la Ley 2051/03..."*... La Garantía de Mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;...*".----------

Y basándose en el Art. 58, del Decreto N° 21909/03, se enuncia lo siguiente: "*...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será* ***RECHAZADA*** *por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.*"----------

El Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta de la firma **MAPFRE PARAGUAY**.--------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por las firmas oferentes **ASEPASA S.A y ASEGURADORA YACYRETA**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Adrián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

Al verificar en la página del Ministerio de Industria y Comercio, solo el oferente **ASEGURADORA YACYRETA,** cuenta con el Certificado de Origen Nacional.----------

Luego de efectuar la aplicación de dicho margen y considerando el alcance del certificado de origen nacional presentado por la firma oferente, la oferta presentada por **ASEGURADORA YACYRETA**, queda como la menor oferta y por lo tanto es susceptible a ser analizada, el cual se demuestra a través del **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"**.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **ASEGURADORA YACYRETA**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	ASEGURADORA YACYRETA
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE/SIPE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la Patente comercial.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia de los Balances correspondientes a los últimos 3 ejercicios: 01/07/2015 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 30/06/2017 y 01/07/2017 al 30/06/2018	CUMPLE
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante en procesos de LPN.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	CUMPLE

En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 de la Sección VII "Formularios".	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de cinco años en la contratación cobertura similar, con la nómina de clientes a quién prestó el servicio con detalle del tiempo de contrato. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	CUMPLE
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	CUMPLE
Declaración Jurada que conoce la naturaleza y volumen de los riesgos y que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
Declaración Jurada de tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al último informe de un margen de solvencia igual o superior a 2.50 o copia autenticada del reporte de SIS donde se exprese la solvencia requerida.	CUMPLE
La compañía aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro, como mínimo calificación **AA-**.	CUMPLE
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: **A** (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **ASEGURADORA YACYRETA**, ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2018; y luego de realizar la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Javier Mendoza
Director
Dirección Administrativa MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ASEGURADORA YACYRETA**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **ASEGURADORA YACYRETA**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **ASEGURADORA YACYRETA**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, sus representantes o miembros, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido

verificando los precios ofertados por el oferente **ASEGURADORA YACYRETA,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

5.5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	ASEGURADORA YACYRETA
Copias de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 01/07/2015 al 30/06/2016, 01/07/2016 al 30/06/2017 y 01/07/2017 al 30/06/2018, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	CUMPLE
Informes financieros del oferente, como mínimo de una (1) entidad financiera de plaza con la cual opera, de modo a que la Convocante pueda solicitar referencias de considerarlo pertinente en la etapa de evaluación	CUMPLE
Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera	CUMPLE

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA YACYRETA.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro que se detallan a continuación.

RESUMEN DE DATOS	2016		2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	168.102.248.881	1,47	165.479.012	0,00	184.883.306.384	1,55	117.717.011.426
PASIVO CORRIENTE	114.602.558.319		105.383.392.888		119.260.222.060		113.082.057.756
ACTIVO TOTAL	179.147.940.911	1,56	174.575.837.581	0,01	196.215.855.997	0,61	183.313.211.496
PASIVO TOTAL	114.602.558.319		1.053.886.392		119.260.222.060		78.305.555.590
UTILIDAD DEL EJERCICIO	6.870.221.955	5,90	7.093.944.000	6,09	10.655.195.829	9,15	8.206.453.928
CAPITAL	1.165.000.000		1.165.000.000		1.165.000.000		1.165.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,04
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,43
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	7,04
Patrimonio Contable: Igual o mayor a Gs. 30.000.000.000 al 30/06/2018	75.317.193.581
Disponibilidades: Igual o mayor a Gs. 10.000.000.000 al 30/06/2018	26.754.748.184
Margen de Solvencia igual o superior a 1,50	4,6
Fondo de Garantía	39.834.464.000

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, Patrimonio Contable, Disponibilidades, Margen de Solvencia y fondo de Garantía, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 presentados por la firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **ASEGURADORA YACYRETA**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP CENTRAL

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

5.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA	ASEGURADORA YACYRETA
Declaración Jurada de contar con una antigüedad mínima de cinco años en la contratación cobertura similar, con la nómina de clientes a quién prestó el servicio con detalle del tiempo de contrato. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad.	CUMPLE
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo	CUMPLE
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	ASEGURADORA YACYRETA
Declaración Jurada que conoce la naturaleza y volumen de los riesgos y que cuenta con toda la información necesaria para presentar su oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
Declaración Jurada de tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS) al último informe de un margen de solvencia igual o superior a 2.50 o copia autenticada del reporte de SIS donde se exprese la solvencia requerida	CUMPLE
La compañía aseguradora debe poseer en su indicador financiero reportado a la Superintendencia de Seguro, como mínimo calificación **AA-**.	CUMPLE
Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo, mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: **A** (Standard & Poor´s) y/o **A** (Moody´s) y/o **B++** (A.M. Best´s), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG. N° 102/09 – REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, notificando de inmediato al asegurado de esta situación.	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **ASEGURADORA YACYRETA.**, el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.557.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **ASEGURADORA YACYRETA.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTESS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2018, para "**CONTRATACION DE SEGURO PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP**" - **ID N° 340.557**, a la siguiente firma:----------

- **ASEGURADORA YACYRETA.** con **RUC N° 80021999-6,** por un total a contratar de guaraníes mil setecientos trece millones treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis **(₲ 1.713.037.656),** para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".----------

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CESAR SERVIAN
Dirección de Asesoría Jurídica
Vice Ministerio de Trabajo

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

Econ. Luis Manuel Garay
Dirección Administrativa
SNPP

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/18

CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP

ID N° 340.557

ANEXO N°1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

								ASEGURADORA YACYRETA		ASEPASA S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	84131501-004	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIOS, MUEBLES Y EQUIPOS	1	UNIDAD	UNIDAD	659.650.482	659.650.482	659.650.482	659.650.482	825.000.000	825.000.000
2	84131503-001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	366.633.648	366.633.648	366.633.648	366.633.648	458.000.000	458.000.000
3	84131512-002	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA AULAS MÓVILES Y SIMULADORES DE MAQUINAS PESADAS	1	UNIDAD	UNIDAD	686.753.526	686.753.526	686.753.526	686.753.526	858.000.000	858.000.000
TOTAL:						**1.713.037.656**		**1.713.037.656**		**2.141.000.000**	

Prof. Econ. ***Luis M. Garay***
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Medina
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | SINAFOCAL | SNPP | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/18
CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP
ID N° 340.557
ANEXO N° 2 CUADRO COMPARATIVO CON MARGEN DE PREFERENCIA

							ASEPASA S.A					ASEGURADORA YACYRETA				
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNIT. REFERENCIAL	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) CON RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido) CON RECARGO DE MARGEN DE PREFERNCIA (20%)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	84131501-004	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIOS, MUEBLES Y EQUIPOS	UNIDAD	UNIDAD	1	659.650.482	NO	825.000.000	165.000.000	990.000.000	990.000.000	SI	659.650.482	0	659.650.482	659.650.482
2	84131503-001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL	UNIDAD	UNIDAD	1	366.633.648	NO	458.000.000	91.600.000	549.600.000		SI	366.633.648	0	366.633.648	366.633.648
3	84131512-002	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA AULAS MÓVILES Y SIMULADORES DE MAQUINAS PESADAS	UNIDAD	UNIDAD	1	686.753.526	NO	858.000.000	171.600.000	1.029.600.000		SI	686.753.526	0	686.753.526	686.753.526
TOTAL						659.650.482	428.200.000					1.713.037.656				

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINAFOCAL Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/18

TRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL S

ID N° 340.557

ANEXO N°3 - CUADRO DE ADJUDICACION

						ASEGURADORA YACYRETA	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL (Iva Incluido)
1	84131501-004	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EDIFICIOS, MUEBLES Y EQUIPOS	1	UNIDAD	UNIDAD	659.650.482	659.650.482
2	84131503-001	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL	1	UNIDAD	UNIDAD	366.633.648	366.633.648
3	84131512-002	SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA AULAS MÓVILES Y SIMULADORES DE MAQUINAS PESADAS	1	UNIDAD	UNIDAD	686.753.526	686.753.526
TOTAL:							1.713.037.656

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo